

Yerba Buena, 03 de Julio de 1984

ORDENANZA N° 59

VISTO:

La necesidad de los vecinos de nuestro Municipio, de contar con vías de acceso, que representen rapidez en forma directa, para comunicarse con las calles restantes, y

CONSIDERANDO:

Que entre Av. Aconquija y calle Cariola, existe una calle que comunica calle Pringles hacia el Sur, es decir que la calle Júpiter no tiene comunicación directa con Av. Aconquija, porque nace en Pringles.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo, para que inicie las gestiones correspondientes para la apertura de calle Júpiter 1ra.cuadra.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.